



Resolución Subgerencial N° 048-2017-GORE-ICA/SSLP

Ica, 19 Diciembre 2017

Visto, el Oficio N° 010-2017-SSLP/AFC y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 080-2014-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento en el Centro de Salud de La Tinguíña - Ica", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica representado por su Gerente General Regional Abog. José Alejandro Giraó Oliva, suscribió en fecha 04 de Diciembre del 2014 con el Ing. Luis Américo Atúncar Félix, el Contrato de Servicio de Consultoría N° 080-2014-GORE ICA, para la Supervisión de la ejecución de la Obra citada en el visto, por el importe de **S/. 11,000.00** soles incluido IGV.

Que, según se precisa en la Cláusula Cuarta del Contrato y el numeral 4.0 de los Términos de Referencia de las Bases Integradas, la forma de pago por los servicios de supervisión, tomando en cuenta la presentación de factura por parte del Consultor, se efectuarían según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN FORMA DE PAGO	MONTO A PAGAR CON IGV (S/.)
5 % del monto contratado, a la entrega del Informe de Compatibilidad del expediente técnico.	550.00
80 % del monto contratado, en función al avance de obra	8,800.00
10 % del monto contratado, a la presentación de informe final.	1,100.00
5 % del monto contratado, a la entrega del Informe opinado sobre la liquidación de obra.	550.00
MONTO DE CONTRATO VIGENTE	11,000.00

Que, según el informe contable de pagos efectuados al Consultor, se ha determinado que el Consultor para efecto de cobro, presentó Recibo por Honorarios en reemplazo de Facturas, aportando por el concepto de impuesto solo el 8% y no el 18%, situación que conllevó al ajuste del contrato en la liquidación elaborada por la Entidad, documento que fue puesto en conocimiento de la empresa Consultora a través del Oficio N° 010-2017-GORE-ICA-SSLP, liquidación que no ha sido observada por esta última, resultando el detalle del contrato ajustado como se indica:



DESAGREGADO DEL MONTO DEL CONTRATO CON PRESENTACIÓN DE FACTURA.		DESAGREG. DEL MONTO DEL CONTRATO CON PRESENTACIÓN DE RECIBO X HONORARIOS.	
Sueldos y Salarios (personal)	S/. 8,000.00	Sueldos y Salarios (personal)	S/. 8,000.00
Materiales y útiles de Oficina	122.03	Materiales y útiles de Oficina	122.03
G.G. y Financieros	800.00	G.G. y Financieros	800.00
Utilidad	400.00	Utilidad	400.00
SUB TOTAL	S/. 9,322.03	SUB TOTAL	S/. 9,322.03
IGV (18%)	1,677.97	Impuesto Renta (8%)	745.76
TOTAL CON IGV	11,000.00	TOTAL CON I.R.	10,067.79

Que, tomando en cuenta el monto del contrato reajustado con Impuesto (Recibo por Honorarios), la forma de pago establecida en el Contrato y los Términos de Referencia de las Bases Integradas se efectuarían según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN FORMA DE PAGO	MONTO A PAGAR CON IGV (S/.)
5 % del monto contratado, a la entrega del Informe de Compatibilidad del expediente técnico.	503.39
80 % del monto contratado, en función al avance de obra.	8,054.23
10 % del monto contratado, a la presentación de informe final.	1,006.78
5 % del monto contratado, a la entrega del Informe opinado sobre la liquidación de obra.	503.39
MONTO DE CONTRATO VIGENTE	10,067.79

Que, evaluado la documentación existente en la Entidad, se determinó que la empresa Consultora cumplió con la presentación del Informe de Compatibilidad ante la Subgerencia de Obras, por venir dicha Oficina en ese entonces ejerciendo la función de Supervisión.

Que, en relación al denominado Informe Final de Supervisión, se tiene que mediante su Informe N° 05-2015 presentado a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación a través de su Carta de fecha de presentación 09 de Setiembre del 2015, registrado con el número 1897, el Consultor, hace de conocimiento de la Entidad los detalles del proceso de Supervisión efectuado.

Que, a la no presentación de la liquidación del contrato de obra por parte del Consultor, esta ha sido elaborada por la Entidad a costo del Consultor, haciéndola de su conocimiento a través del Oficio N° 010-2017-GORE-ICA-SSLP, liquidación que ha quedado consentida al no haber sido observada por dicha empresa.

Que, tomando en consideración lo precisado en los considerandos precedentes, la estructura de Liquidación del Contrato de Consultoría "Supervisión" resulta como se indica:

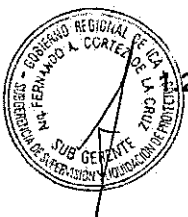
I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (con Impuesto Recibo por Honorarios)

1.1.1. Total a pagar por Contrato S/. 10,067.79

2. PAGADO (con Impuesto Recibo por Honorarios)

1.2.1. Total pagado al Consultor S/. 10,450.00
SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR S/. 382.21





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 048-2017-GORE-ICA/SSLP

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	S/.	0.00
----------------	-----	------

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	S/.	<u>0.00</u>
----------------	-----	-------------

SALDO	S/.	0.00
--------------	------------	-------------

III.- OTROS

3.1 AUTORIZADO (con Impuesto)

3.1.1. Penalidad por atraso u otros	S/.	0.00
-------------------------------------	-----	------

3.1.2. Por elaboración de Liquidación		<u>2,000.00</u>
---------------------------------------	--	-----------------

Total	S/.	2,000.00
-------	-----	----------

3.2 DESCONTADO (con Impuesto)

3.2.1. Penalidad por atraso u otros	S/.	0.00
-------------------------------------	-----	------

3.2.2. Por elaboración de Liquidación	S/.	<u>0.00</u>
---------------------------------------	-----	-------------

Sub Total	S/.	<u>0.00</u>
-----------	-----	-------------

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	S/.	2,000.00
--	------------	-----------------

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	382.21	0.00	382.21
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	2,000.00	0.00	2,000.00
SUB TOTAL	2,382.21	0.00	2382.21

CONCLUSIÓN: Saldo en contra del Consultor S/. 2,382.21 soles.



Que, siendo necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega a la SSLP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega en la SSLP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones de los contratos de ejecución o consultoría de obras y la Resolución Gerencial General Regional N° 033-2017-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 080-2014-GORE ICA suscrito con el Ing. Luis Américo Atuncar Félix para la Supervisión de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento en el Centro de Salud de La Tinguíña - Ica", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. 10,067.79 soles y que se tiene un saldo en contra del Consultor de S/. 2,382.21 soles incluido impuesto, el que comprende la cifra de S/. 2,000.00 por elaboración de la liquidación por parte de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para la recuperación del saldo en contra del Consultor.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. Luis Américo Atúncar Félix en su domicilio legal fijado en el contrato Calle Rosario N° 295, del distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha y departamento de Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Arq. FERNANDO A. CORTÉZ DE LA CRUZ
SUB GERENTE